Dosquebradas, 24 de Octubre de 2025

Señor
SEBASTIAN ESTRADA BUITRAGO
NIT: 901.847.597-9
JL CANTERAS Y MAQUINARIAS SAS

Asunto: Aceptación de oferta Invitación Publica N°. **IP - 0085 – 2025.**

OBJETO: ***"SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA MDC19, PARA MANTENIMIENTOS DE LAS VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA"***

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta por usted presentada el día dieciséis (16) de Octubre de 2025, con relación al proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía número **IP - 0085 – 2025**, ha sido aceptada por parte de la **Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura del municipio de Dosquebradas,** toda vez que cumple con las condiciones técnicas, experiencia, capacidad jurídica y capacidad financiera mínimas exigidas.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación junto con la oferta presentada implica que con usted queda celebrado el Contrato número **IP - 0085 – 2025**.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía número **IP - 0085 – 2025**, las especificaciones técnicas y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta lo cual se detalla a continuación.

Obligaciones de las partes

Obligaciones del contratista:

Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta. La mezcla producida debe cumplir todos los requisitos de la norma INVIAS 2022 en su capítulo 450.22 Mezclas Asfálticas en Caliente de Gradación Continua.
c. Dar a conocer al Municipio cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e. El contratista debe ejecutar el contrato cumpliendo estándares ambientales, reduciendo los impactos que generan sus actividades contractuales; cuando sea el caso debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.
f. Dar cumplimiento al objeto y alcance del Contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
g. Atender oportunamente los requerimientos del Supervisor.
h. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
i. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecida.
j. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
k. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la Entidad Estatal.
l. Cumplir con las normas de gestión ambiental, de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
m. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del Contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la Entidad, el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (artículo 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
n. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del Contrato.
o. Reportar la información relacionada con la ejecución del Contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.
p. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo

y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su responsabilidad se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.
q. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
r. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo que pueda afectar la ejecución del Contrato.
s. Garantizar la calidad de los bienes de acuerdo con el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
t. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con la Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
u. Cumplir con todos los requisitos legales para los comercializadores y productores de materiales de mezclas asfálticas.
v. Las costas por cargos ambientales, impuestos, tributos y Paz y salvos con las autoridades ambientales estarán a cargo única y exclusivamente del proveedor que resulte electo en el presente proceso de contratación.

Obligaciones Específicas del Contratista:

a. Suministrar Mezcla Densa En Caliente MDC19 con asfalto normalizado 60/70, de acuerdo con lo requerido por el Municipio en un máximo de dos (02) días hábiles siguientes a la solicitud escrita y autorizada por la supervisión del contrato a ejecutar.
b. Garantizar las condiciones óptimas de la mezcla asfáltica MDC19 con asfalto normalizado 60/70 (libre de material contaminante, con porcentaje de asfalto óptimo según diseño y con la temperatura adecuada de producción según la curva reológica del asfalto) para su correcto uso e instalación.
c. Garantizar que la Mezcla Densa En Caliente MDC19 con asfalto normalizado 60/70 adquirida no tenga sobre tamaños, ello puede ser objeto de rechazo del supervisor del contrato.
d. Que el material esté dispuesto en el lugar y hora de entrega pactada con las condiciones previamente pactadas con los estudios previos.
e. El material para adquirir será recogido por parte del MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS en el lugar que sea establecido. El lugar podrá ser directamente desde la planta de producción de mezcla asfáltica o en un centro de acopio destinado, por el oferente, para la comercialización siempre y cuando la distancia

de recorrido de los vehículos, de la Entidad Contratante, para transporte no supere los cuarenta (40) kilómetros. Todo esto para garantizar la economía del suministro.
f. Las cantidades y el lugar de recogida no debe modificarse salvo autorización escrita de la supervisión del contrato.
g. El contratista deberá garantizar la entrega de mínimo siete (7) metros cúbicos de mezcla asfáltica cuando así lo requiera la Entidad. La cantidad máxima estará sujeta al saldo del contrato.
h. La actividad de cargue del material estará a cargo del proveedor y no será reconocido ningún costo asociado a esta. El material deberá ser cargado en las volquetas del MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.
i. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato. Sin reajuste de precios.
j. Aplicar y velar por el cumplimiento de toda la normatividad vigente en relación con la ejecución del objeto contractual. Cumplir a cabalidad con las normas SST, seguridad y salud en el trabajo y normatividad vigente.
k. Cumplir a cabalidad con toda la normativa existente en materia ambiental que podrá incluir: Registro RUCOM, Licencias de explotación minera y/o Licencias ambientales.
l. Comunicar oportunamente a la Supervisión las circunstancias surgidas en desarrollo del contrato, que puedan afectar la ejecución del mismo, la estabilidad de la obra o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa o el origen, y sugerir a través de comunicaciones escritas las posibles soluciones.
m. Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.
n. El Contratista se obliga a asistir a las reuniones programadas por la supervisión o Supervisión del contrato.
o. Todas las demás relacionadas con el objeto del presente proceso.
p. El oferente para garantizar la operatividad y agilidad en el suministro deberá contar con un establecimiento de comercio y/o sucursal y/o agencia en el Municipio de Dosquebradas o su Área Metropolitana, abierto al público cuya actividad económica u objeto social, sea coherente con el objeto a contratar. Este requisito se acreditará mediante la presentación del certificado de cámara de comercio en el que conste la existencia del establecimiento de comercio y/o sucursal y/o agencia
q. Para el pago de las actas parciales el contratista tendrá en cuenta el procedimiento avalado por la Secretaría de Hacienda a través de la plataforma Siifweb. Allí deberá suministrar todos los soportes técnicos, contables, financieros, ambientales y administrativos.
r. El contratista tendrá que cancelar de manera anticipada para cada acta de pago, los valores relacionados a las estampillas municipales a que haya lugar para el contrato de suministro.

PRESUPUESTO OFERTADO:

SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000)

CÓDIGO	REFERENCIA	UND	VLR UNITARIO (IVA INCLUIDO)
001	Mezcla asfáltica MDC19 con asfalto normalizado 6070 volumen en planta	M3	$1.050.000

NOTA: *Las cantidades del servicio, dependerá de los requerimientos por parte del supervisor, por lo tanto, el presupuesto se ejecutará a monto agotable.*

LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Dosquebradas – Risaralda, conforme a los parámetros establecidos en la Invitación Publica Numero **IP - 0085 – 2025**.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO: IP - 0085 – 2025

ACEPTACIÓN NÚMERO: IP - 0085 – 2025

FECHA: VEINTIDOS (22) DE OCTUBRE DE 2025

TIPO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATISTA: SEBASTIAN ESTRADA BUITRAGO Y/O JL CANTERAS Y MAQUINARIAS SAS

Nit: 901.847.597-9

VALOR DE LA ACEPTACIÓN: El Valor total de la Aceptación conforme a la propuesta económica presentada es SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($60.000.000)**,** incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar.

NOTA: *Las cantidades del servicio, dependerá de los requerimientos por parte del supervisor, por lo tanto, el presupuesto se ejecutará a monto agotable.*

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

Para Garantizar el pago de la ejecución de las obligaciones Contractuales descritas en la presente aceptación el Municipio de Dosquebradas cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número **CDJ20251509 del 21 de julio de 2025,** con cargo al rubro Nº **2.3.2.01.01.001.03.02.M.147.T.9.4C** del presupuesto de rentas y gastos de la presente vigencia fiscal.

FORMA DE PAGO:

El municipio de Dosquebradas cancelará el valor del contrato que se suscriba de la siguiente forma:

Mediante actas parciales, de acuerdo a factura presentada por el contratista y recibo a satisfacción por parte del supervisor con la respectiva acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral y de aportes parafiscales, el pago se sujetará a las apropiaciones que para el efecto se encuentren en el Presupuesto del Municipio de Dosquebradas.

LUIS FELIPE MEJIA DIEZ
Secretario de Obras Públicas e Infraestructura

Notificado:

SEBASTIAN ESTRADA BUITRAGO
NIT: 901.847.597-9
JL CANTERAS Y MAQUINARIAS SAS

JUAN CAMILO PEDROZA GARZÓN
Vo.Bo. Abogado externo